



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020
SDM-SC 158766-2020

Señor
JONATHAN PUENTES MICAN
CALLE 23 H No 10-98 ESTE
TELEFONO: 3144419543
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Ciudadano
	Dirección Errada		
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1: 20 OCT 2020		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor: Darwin Revelo		Nombre del distribuidor:	
C.C. C.C. 80.738.619		C.C.	
Centro de Distribución:		Observaciones:	
Observaciones: KRA este calle 23 puse 1931 con Kra este			

RESPUESTA-SDM 157608-2020

Respetado señor **PUENTES MICAN** cordial saludo,

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027538564 de fecha 07/18/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JONATHAN PUENTES MICAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79222220
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 32 H # 10 98 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8400776	Teléfono móvil:	
Fecha de actualización:			

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020
SDM-SC 158766-2020

Señor
JONATHAN PUENTES MICAN
CALLE 23 H No 10-98 ESTE
TELEFONO:3144419543
CIUDAD

RESPUESTA-SDM 157608-2020

Respetado señor **PUENTES MICAN** cordial saludo,

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027538564 de fecha 07/18/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JONATHAN PUENTES MICAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79222220
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 32 H # 10 98 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8400776	Teléfono móvil:	
Fecha de actualización:			

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia **472** Servicios Postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. INT 900 062 917-9 Mcc Res Mensajería Expresa																							
POSTEPRESS Centro Operativo: IH MOVILIDAD Orden de servicio: 1358935		Fecha Admisión: 21/07/2020 16:32:54 Fecha Aprox Entrega: 22/07/2020 YG258599291C0																					
Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000027538564 Teléfono: 3649400 Ext 6316 Código Postal: 111511000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>Reembolso</td> <td>CS</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No recibido</td> <td>NT</td> <td>No continuado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No resaca</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reconocido</td> <td>AP</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		SI	Reembolso	CS	Cerrado	NO	No recibido	NT	No continuado	NS	No resaca	FA	Faltado	NR	No reconocido	AP	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
SI	Reembolso	CS	Cerrado																				
NO	No recibido	NT	No continuado																				
NS	No resaca	FA	Faltado																				
NR	No reconocido	AP	Apartado Clausurado																				
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																				
Destinatario Nombre/Razón Social: JONATHAN PUENTES MICANPUENTES MICANM/V137 Dirección: CALLE 32 H # 10 98 ESTE Teléfono: 4007761 Código Postal: Código Operativo: 1111900 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 1:00 Fecha de entrega: 22 JUL 2020 Distribuidor: Darwin Revelo C.C.: C.C. 80.738.619 Fecha de entrega: 22 JUL 2020																					
Valores Peso Físico(gms): 208 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 299 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.899 Costo de manejo: \$9 Valor Total: \$6		Dice Contener: INV Observaciones del cliente: COMPARENDO																					

Es de anotar, que se realizó auditoría por parte de la empresa de mensajería para determinar si la dirección existe o no, lo cual arrojó el siguiente resultado:

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CALLE 32 H # 10 98 ESTE BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. 1100100000027538564 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG247841922CO**, se informa:

Dirección No Existe

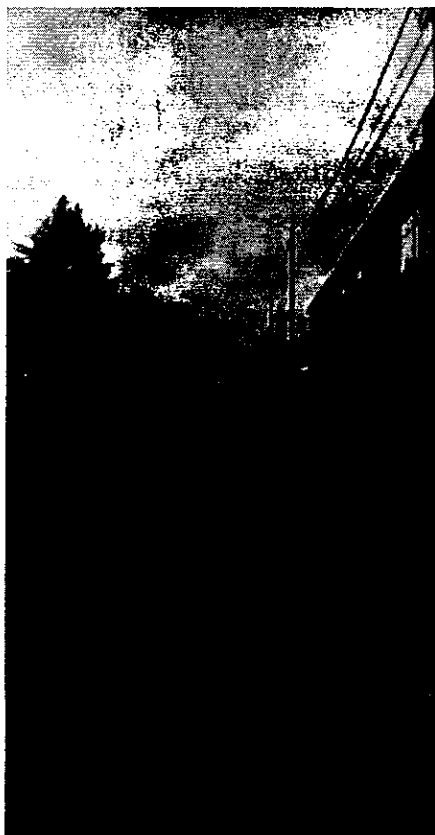
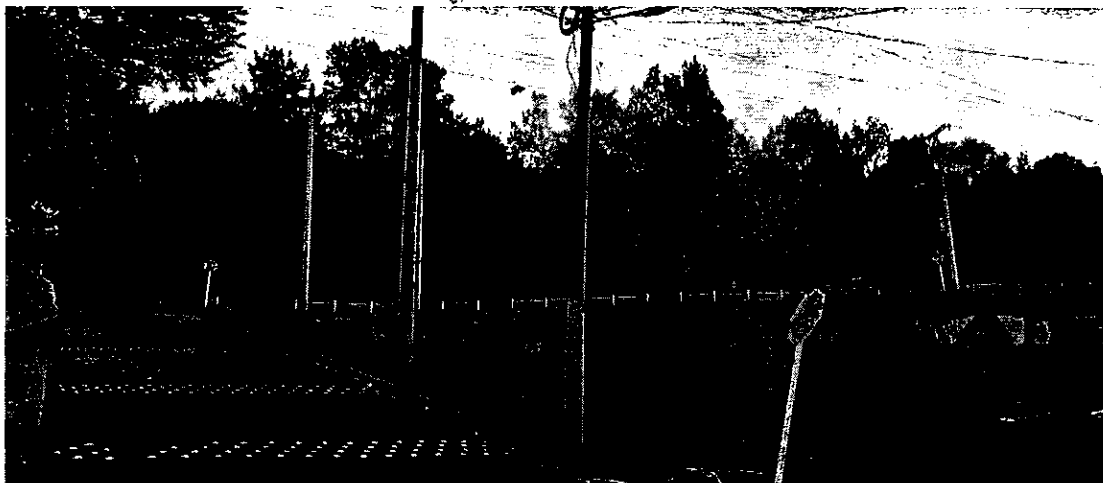
No Existe KR 10 ESTE con CLL 32 H

Por calles de la CLL 32 pasa a la CLL 33 y por carreras solo se ubica hasta la KR 1 Este luego ya son los cerros orientales, sector de la perseverancia.

Se adjuntan soportes al respecto.

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195

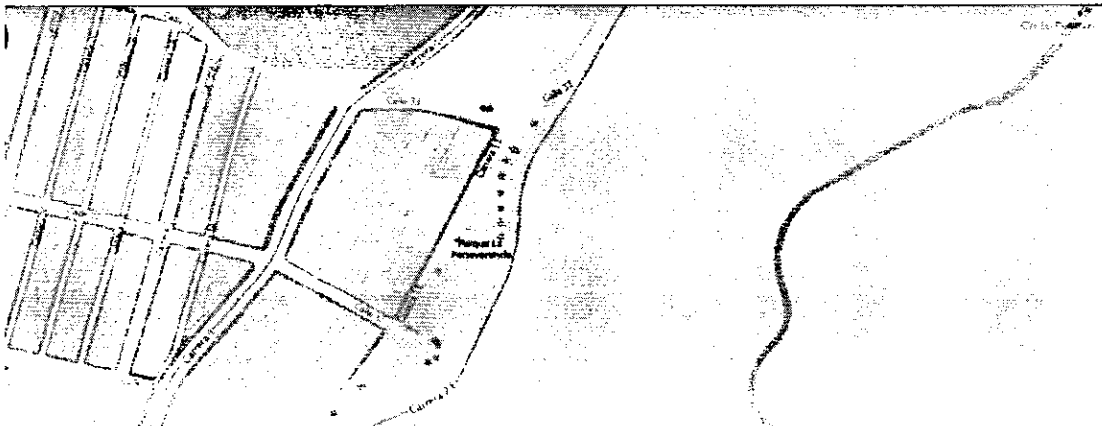
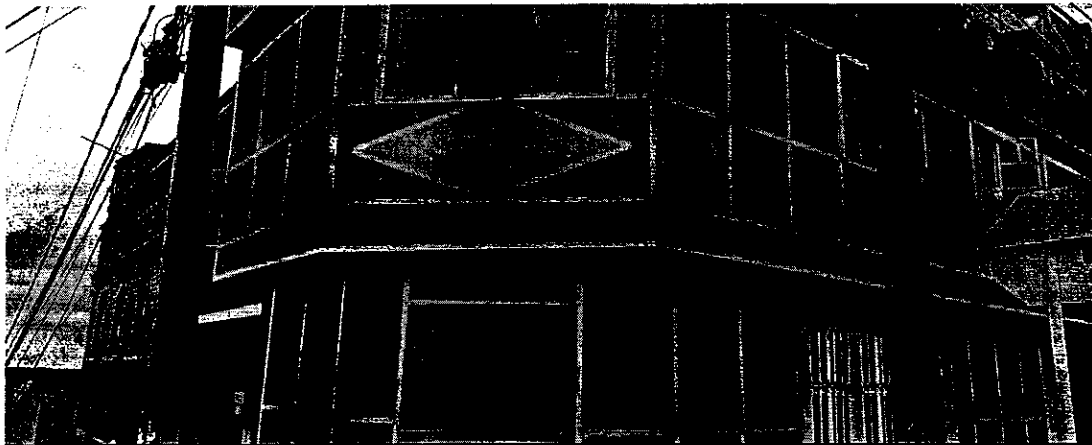




Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ O.C.**



Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 151 DEL 2020-08-04 NOTIFICADO 13/08/2020.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.661508 de fecha 10/09/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 161 de la ley 769 de 2002.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.



En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

CP Claudia Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: DAYANA M. REYES – ABOGADA SDM *Dayana Reyes*



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21162

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-157608/ JONATHAN PUENTES MICAN</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-158766 d el 14 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS</u>

ADVERTENCIA

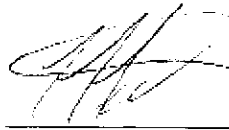
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-157608.

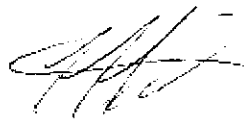
certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)